

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE NOVELDA

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quemas de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	1 de Octubre al 31 de mayo, exceptuando los 12 días que transcurren entre Jueves Santo y el Lunes de San Vicente	Todos	Salida del sol hasta dos horas antes de su puesta

OBSERVACIONES

Los días declarados con nivel de preemergencia Alerta 3-Extremo, los permisos perderán su validez y por tanto no se podrán realizar quemas

En los días de poniente o de viento con intensidad fuerte, se suspenderán todos los trabajos de quemas, y si iniciados éstos, se produjera la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y la hoguera esté completamente fría

En ningún caso la altura de las llamas de fuego, podrán superar los 4 metros de altura

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La acumulación o almacenamiento de leña y residuos agrícolas no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com